

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

3622

LA PLATA, 12 MAY 1967

Visto el expediente nº 2417-4462 de 1967, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el cual se propicia ampliar los alcances del Decreto nº 1320/70 a fin de facultar a los municipios a otorgar licencias, controlar y fiscalizar los servicios de autotransporte de escolares cuando los mismos no excedan la jurisdicción comunal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha autorización persigue una solución inmediata y paliativa a la problemática existente sobre el particular en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la misma resultará a la vez beneficiosa para la optimización de los servicios escolares, ya que permitirá un eficaz control y fiscalización;

Que a fs. 24 ha informado la Contaduría General de la Provincia;

Que de conformidad con lo dictaminado por el señor Asesor General de Gobierno (fs. 25), procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Amplifáense los alcances del Decreto nº 1320/70 y autorizáse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dirección Provincial del Transporte) a celebrar convenios con las Municipalidades de la Provincia, facultándolas a



Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan la jurisdicción del partido, con ajuste a la norma que a tal efecto dicte la mencionada Dirección Provincial.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dirección Provincial del Transporte) para su conocimiento y fines pertinentes.

DECRETO N° 3622